


**ANEXO N° 01**

PECH	FORMATO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIOS Y CONSULTORÍAS	Versión: 01	
		Fecha de aprobación: 09.06.2026	

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	SUB GERENCIA DE OBRAS
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	070100020065
Objetivo estratégico	<p>OEI.05 Promover la competitividad del agro en La Libertad</p> <p>AEI.05.05 Recurso hídrico regulado en el Sistema Hidráulico Mayor de CHAVIMOCHIC, para los distintos usuarios de agua en las provincias de Trujillo y Virú Número de metros cúbicos de agua suministrada a los usuarios poblacionales, agrícolas y energéticos.</p> <p>AEI.10.04 Energía eléctrica renovable para los clientes mayores y comunes en la provincia de Virú Número de Megavatios de energía eléctrica suministrada a usuarios del área de concesión Número de viviendas con acceso al servicio de energía eléctrica renovable para la provincia de Virú.</p>
Denominación de la Contratación	<b>CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO Y ELABORACION DE INFORMES DEL ORGANO DE CONTROL INTERNO, PLANES DE ACCION Y DESARROLLO DE PRODUCTOS TECNICOS A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE OBRAS DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC</b>

<i>Indicar tipo de consultoría</i>	<i>Consultoría Persona Natural</i>
<i>Tipo de información de la consultoría</i>	<i>Reservado, la información a emplear y a generar estará bajo responsabilidad de las diferentes áreas del PECH</i>

## TÉRMINOS DE REFERENCIA:

<b>1. FINALIDAD PÚBLICA</b>	Cumplir los objetivos de las inversiones habiendo superado las situaciones adversas de Control Interno que se presentan en las inversiones en fase de ejecución de tal manera que la gestión de la Sub Gerencia de Obras (SGO), cumpla con la programación, ejecución y supervisión de las obras que requiera el proyecto por las modalidades establecidas en la ley, ello con el fin de priorizar los objetivos y metas del proyecto a favor de la población.
<b>2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>	Contratar el servicio de seguimiento y elaboración de informes del Órgano de control interno, planes de acción y desarrollo de productos técnicos, para la correcta ejecución de las inversiones a cargo de la Sub Gerencia de Obras del Proyecto Especial Chavimochic.
<b>3. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO</b> Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni vinculo de subordinación. Asimismo, las actividades se enmarcan según lo dispuesto en el artículo 169. Del Reglamento de la Ley General de Contrataciones públicas.	
El servicio que prestará el especialista consiste en:  <ul style="list-style-type: none"><li>a) Elaborar informe técnico y Planes de acción con las medidas correctivas y/o preventivas de las situaciones adversas identificadas en los Informes del Órgano de Control Institucional del PECH de la inversión de CUI 2593295 ITEM 01 Componente Obras Civiles.</li><li>b) Realizar informe técnico del estado situacional y sistematización de los informes del Órgano de control Institucional del PECH, de la obra Medio Filtrante – 02 Filtros.</li><li>c) Elaborar la matriz de seguimiento y cumplimiento de medidas correctivas y/o preventivas de las situaciones adversas identificadas en los Informes del Órgano de Control Institucional del PECH, de la inversión con CUI N° 2541139 – I Etapa.</li><li>d) Elaborar la matriz de seguimiento y elaboración de los Planes de acción con las medidas correctivas y/o preventivas de las situaciones adversas identificadas en los Informes del Órgano de Control Institucional del PECH, de la inversión con CUI N° 2541139 – ETAPA II: “CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CONDUCCIÓN: DERIVACIÓN DE LINEA II EN HIERRO DÚCTIL DE DN 1000 MM. TRAMO II: 7+821 – 14+842”.</li><li>e) Elaboración de Término de Referencia para la supervisión de la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANAL DE DERIVACIÓN 28 DE JULIO DE CENTRO POBLADO EL TIZAL DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRU DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.</li><li>f) Elaboración de los Términos de Referencia de ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN CENTRAL FOTOVOLTAICA SAN CARLOS - PECH DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.</li><li>g) Elaboración de Término de Referencia para la supervisión de la obra: “CREACIÓN DEL SERVICIO DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN CENTRAL FOTOVOLTAICA SAN CARLOS - PECH DISTRITO DE CHAO DE LA PROVINCIA DE VIRÚ DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”.</li></ul>	

**Nota:** Es pertinente recordarle que, conforme al artículo 3 de la Ley N° 31227, las personas que participen en las actividades señaladas en dicho artículo se encuentran obligadas a presentar la declaración jurada de intereses; obligación que será exigible, de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República, de corresponder.

#### **4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

##### **a) Requisitos**

###### **Generales**

- Persona Natural
- Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

###### **Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios**

- ✓ Ingeniero Industrial, Civil o Agrícola; Colegiado y habilitado.

###### **Capacitaciones y/o cursos.**

- ✓ Curso de Capacitación en Herramientas para la Inversión Pública: PMO, Contrato Colaborativos y BIM.
- ✓ Curso de especialización en Seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- ✓ Curso especializado en Gestión de Riesgos en la Planificación de Obras Públicas.
- ✓ Curso y/o diploma especializado en Ofimática Nivel Avanzado.
- ✓ Curso de especialización en Control Interno Gubernamental.
- ✓ Curso de especialización en Arbitraje en Contrataciones.
- ✓ Curso de especialización de Elaboración de Requerimientos de Bienes y Servicios en el Marco de la Ley N°32069.

###### **Diplomado y/o Programa de Especialización**

- ✓ Especialización en Nueva Ley General de Contrataciones Públicas (Ley N°32069)
- ✓ Diplomado Especializado en INVIERTE.PE
- ✓ Diplomado de Gestión pública y Gobernabilidad
- ✓ Diplomado en Gestión de proyectos basada en la Metodología PMI.
- ✓ Programa de Especialización de Nueva Ley General de Contrataciones del Estado – Ley N°32069 y reglamento, con Aplicación de Pronunciamientos, Opiniones Técnicas y Resoluciones de última Instancia del Tribunal del OECE.

##### **a) Experiencia:**

- ✓ Experiencia General: mínima de tres (03) años de experiencia laboral en general en el sector público o privado.
- ✓ Experiencia específica: mínima de dos (02) años de servicios como ingeniero y/o asistente en ejecución una obra pública y/o elaboración de informes de las acciones de control interno y planes de acción y/o monitoreo y acciones de control y/o elaboración de planes de acción y/o seguimiento de informes de acciones de control y planes de acción.

**Acreditación:** El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones. La experiencia será acreditada con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos u órdenes de servicios y/o constancia de prestación de servicios y/o certificados de trabajo; o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

<p><b>5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p>	<p><b>LUGAR:</b> El servicio será prestado en su oficina personal y sólo en caso de ser necesario, en la sede del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para coordinación.</p> <p><b>PLAZO:</b> El plazo de ejecución del servicio será de <b>hasta 190 días calendarios</b> computados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p>
<p><b>6. ENTREGABLES:</b> Los entregables a presentar son 07. Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>Entregable 01:</b> Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe técnico 01, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. a) del presente documento.</li> <li>2. <b>Entregable 02:</b> Será presentado hasta los 60 días notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe técnico 02, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. b) del presente documento.</li> <li>3. <b>Entregable 03:</b> Será presentado hasta los 90 días notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe técnico 03, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. c) del presente documento.</li> <li>4. <b>Entregable 04:</b> Será presentado hasta los 120 días notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe técnico 04, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. d) del presente documento.</li> <li>5. <b>Entregable 05:</b> Será presentado hasta los 150 días notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe técnico 05, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. e) del presente documento.</li> <li>6. <b>Entregable 06:</b> Será presentado hasta los 170 días notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe técnico 06, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. f) del presente documento</li> <li>7. <b>Entregable 07:</b> Será presentado hasta los 190 días notificada la orden de servicio. Corresponde al Informe técnico 07, contendrá las actividades realizadas de acuerdo al numeral 3. g) del presente documento</li> </ol> <p>Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF), adjuntado enlace drive con la información editable, debidamente firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (<a href="mailto:mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe">mesadeparteshvirtual@chavimochic.gob.pe</a>) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (Calle Juan Julio Ganoza 150 – Urb. California -Trujillo-La Libertad).</p>	
<p><b>7. CONFORMIDAD</b> La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Obras, siempre que haya cumplido con los alcances establecidos en cada uno de los entregables de los Términos de Referencia.</p>	
<p><b>8. SEGUROS:</b> El proveedor deberá contar con seguro contra accidentes personales o afines, que deberá estar vigente por el periodo de ejecución del servicio. Será presentado previamente a la emisión de la orden de servicio.</p>	

## 9. PENALIDADES

### **Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación** (como referencia):

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el PECH le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

## 10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

### Forma

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en SIETE PAGOS PARCIALES IGUALES, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N°32069.

### Condiciones

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad de la Sub Gerencia de Obras.
- Documento/ Informe sustentatorio de cumplimiento de acuerdo con lo establecido en cada uno de los entregables.
- Comprobante de pago.

## 11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte del PECH no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y 144 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

*El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 año, contados a partir de la conformidad otorgada por el PECH.*

## 12. CLÁUSULAS ESPECIALES

### 12.1. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

El PECH puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/o por otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por mutuo acuerdo entre las partes, de forma parcial o total, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica, en los casos de contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales, bajo locación de servicios y/o consultorías.

**13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación del requerimiento, conformidad de los contratos derivados u otros documentos o actuaciones que se realicen en la contratación de bienes, servicios y consultorías bajo la modalidad de contratos menores.

El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>)

**14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasa a propiedad del PECH. El proveedor debe mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

**15. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplica la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**16. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se compromete a mantener la reserva de toda información privilegiada a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades derivadas de la ejecución del servicio contratado. En tal sentido, no puede revelar por ningún medio, ya sea oral, escrito o de cualquier otra forma, hechos, datos, procedimientos, documentación o información de acceso restringido (confidencial), obtenidos a partir del inicio de la prestación del servicio, debiendo preservar su carácter confidencial de manera permanente.

**17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de compra o de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

ING. MANUEL ALBERTO VERTIZ MALABRIGO  
SUB GERENTE DE OBRAS

FECHA: 09 de Junio 2026